

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
Derecho Penal de la empresa	Derecho Penal. Empresa	2º (A y B)	1º	4	optativa
<b>PROFESORES<sup>(1)</sup></b>			<b>DIRECCIÓN DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (dirección postal y correo electrónico)</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>JOSÉ MANUEL RIOS CORBACHO (teoría y practicas)</li> </ul>			Dr. JOSE MANUEL RIOS CORBACHO Departamento de Derecho Penal Facultad de Derecho (edificio San Pablo) Plaza de la Universidad nº 1 18001 Granada jrioscorbacho@ugr.es		
			<b>HORARIO DE TUTORÍAS Y/O ENLACE A LA PÁGINA WEB DONDE PUEDAN CONSULTARSE LOS HORARIOS DE TUTORÍAS<sup>(1)</sup></b>		
			Dr. JOSE MANUEL RIOS CORBACHO <ul style="list-style-type: none"> <li>Previa cita, por correo electrónico:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Lunes de 17:00 a 20:00 (Prev. Cita Jrioscorbacho@ugr.es)</li> <li>Miércoles de 18:00 a 21:00 (Prev. Cita Jrioscorbacho@ugr.es)</li> </ul> </li> </ul> Se podrán acordar tutorías fuera de ese horario, de forma ocasional, por necesidad del estudiantado o del profesorado		
<b>GRADO EN EL QUE SE IMPARTE</b>			<b>OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR</b>		

<sup>1</sup> Consulte posible actualización en Acceso Identificado > Aplicaciones > Ordenación Docente

(∞) Esta guía docente debe ser cumplimentada siguiendo la "Normativa de Evaluación y de Calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada" ([http://secretariageneral.ugr.es/pages/normativa/fichasugr/ncg7121/!](http://secretariageneral.ugr.es/pages/normativa/fichasugr/ncg7121/))

Derecho-	
<b>PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES</b> (si procede)	
Se recomienda tener aprobado Derecho Penal I y Derecho Penal II.	
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Derecho Penal de la Empresa: Parte General</li> <li>2. Derecho Penal de la Empresa: Parte Especial</li> </ol>	
<b>COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS</b>	
<p><b>GENERALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de la información jurídica.</li> <li>• Capacidad para trabajar y estudiar individualmente y en equipo (en este último supuesto, según lo permita la situación actual. En caso contrario, los alumnos podrán trabajar en grupo desde sus equipos informáticos personales).</li> <li>• Habilidad para realizar intervenciones en público.</li> <li>• Capacidad para abordar temas de estudio y supuestos prácticos.</li> <li>• Habilidad para realizar tareas de documentación e investigación.</li> <li>• Desarrollo de la competencia para la argumentación jurídica.</li> </ul> <p><b>ESPECÍFICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cognitivas: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asimilar los conceptos básicos de los tipos delictivos en estudio.</li> <li>- Comprensión de la estructura básica de cada delito desde la perspectiva de la teoría jurídica del delito, su lógica interna y sus diferentes formulaciones a través del análisis de las figuras delictivas en este ámbito.</li> <li>- En general, desarrollo de la capacidad de interpretación de los tipos penales.</li> <li>- Capacidad para asimilar la metodología en la resolución de casos prácticos.</li> </ul> </li> <li>• Procedimentales/Instrumentales: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Capacidad de aplicación de los distintos conceptos básicos y la lógica de la estructura de la teoría jurídica del delito al estudio concreto de la Parte Especial del Derecho Penal.</li> <li>-Utilización de distintos recursos, documentales e informáticos.</li> <li>-Habilidad en la calificación y resolución de casos prácticos.</li> </ul> </li> <li>• Actitudinales: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Capacidad crítica a la hora de abordar cuestiones jurídico-penales, desarrollando valoraciones de naturaleza político-criminal sobre el problema planteado.</li> <li>-Capacidad de búsqueda de calificaciones y argumentación alternativa al caso planteado, que permita suministrar un planteamiento como defensa o acusación en un hipotético proceso penal.</li> <li>-Capacidad de sintetizar los aspectos sustantivos vinculados con el supuesto a resolver.</li> </ul> </li> </ul>	



-Visión interdisciplinar de las cuestiones implicadas en el caso planteado.

**OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)**

- Obtención de los conocimientos básicos de los delitos estudiados a la luz de los conocimientos previamente adquiridos en la asignatura Derecho Penal, Parte General.
- Adquisición de habilidades para el manejo de la información jurídica: legal, jurisprudencial y bibliográfica.
- Alcance de los conocimientos necesarios para la identificación de los problemas jurídicos y de sus posibles soluciones.
- Obtención de una habilidad argumentativa jurídica.
- Logro de la capacidad para resolver casos prácticos.

**TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA**



## Teórico

### **INTRODUCCIÓN: REVISIÓN DE LOS CONCEPTOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO PENAL: EL DELITO Y LA PENA**

Lección 1: El delito como hecho típico, antijurídico y realizado por un autor culpable.

Lección 2: La pena como consecuencia jurídica del delito. Clases de penas. El sistema de doble vía.

### **PRIMERA PARTE: LAS PERSONAS FÍSICAS COMO SUJETOS ACTIVOS DE LOS DELITOS EMPRESARIALES Y SOCIOECONÓMICOS**

Lección 3: Aspectos generales de los delitos económicos y de la empresa.

- I. La regulación de los delitos económicos y de la empresa.
- II. El art. 31 CP: la actuación en nombre de otro.

Lección 4: Estudio de los delitos más frecuentes en el ámbito empresarial.

- I. Frustración de la ejecución e insolvencias punibles (arts. 257 a 261 bis CP).
- II. Delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial, al mercado y a los consumidores (arts. 270 a 288 CP) y sustracción de cosa propia a su utilidad social o cultural (art. 289 CP).
- III. Delitos societarios (arts. 290 a 297 CP).
- IV. Blanqueo de capitales (arts. 301 a 304 CP).
- V. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social (arts. 305 a 310 bis CP).



VI. Delitos contra los derechos de los trabajadores (arts. 311 a 318 CP) y delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros (art. 318 bis CP).

VII: Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente (arts. 319-340 CP).

## **SEGUNDA PARTE: PRESUPUESTOS DE LA RESPONSABILIDAD CRIMINAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS**

Lección 5: La ampliación del sujeto del Derecho Penal como exigencia político-criminal en el ámbito de la criminalidad económica.

### I. Puntos de vista doctrinales.

1. Teorías de la responsabilidad criminal indirecta (o heteroresponsabilidad).
  1. Teoría del sistema vicarial.
  2. Teoría de la distribución de costes.
2. Teorías de la responsabilidad criminal directa (o autoresponsabilidad).
  1. Teoría de la acción comunicativa.
  2. La teoría del hecho de conexión.
  3. La teoría de los sistemas sociales autopoieticos.

### II. La postura de la Fiscalía General del Estado.

### III. La Jurisprudencia del Tribunal Supremo.

1. El rechazo del sistema vicarial.
2. La teoría de los sistemas sociales autopoieticos.
3. La teoría del hecho de conexión.

### IV. La teoría del hecho de conexión como modelo preferible.

#### A. Aplicación práctica del modelo del "hecho de conexión".

- a) Tipicidad.



a) El tipo objetivo.

b) El tipo subjetivo.

b) Antijuridicidad.

c) Culpabilidad. Los Programas de Cumplimiento (*Compliance*). B. Características del sistema de responsabilidad criminal de las personas jurídicas.

a) Sistema de "doble vía".

b) Sistema de responsabilidad criminal acumulativa.

c) Sistema de responsabilidad criminal directa.

d) Los posibles sujetos activos (personas jurídicas).

e) Sistema de *numerus clausus*.

f) Características de la comisión imprudente.

g) Catálogo propio de penas.

h) Peculiaridades en la determinación de la pena (art. 66, bis CP).

i) Otras cuestiones relevantes.

C. El artículo 129 y las entidades o agrupaciones carentes de responsabilidad jurídica.

## Práctico

Se resolverán casos relevantes de cada tema, planteándose en clase una serie de cuestiones clave para los estudiantes

## BIBLIOGRAFÍA



## Bibliografía fundamental

### 1. Parte Especial:

- GONZÁLEZ CUSSAC, J.L., *Comentarios a la reforma del Código Penal de 2015*. Tirant lo Blanch. Valencia, 2015.
- MARÍN DE ESPINOSA CEBALLOS, E.B., (Dir.). *Lecciones de Derecho Penal. Parte Especial*. Tirant lo Blanch. Valencia, 2022.
- MORILLAS CUEVA, L., (Dir.), *Sistema de Derecho penal. Parte Especial*, 5ª ed., Dykinson, Madrid, 2024.
- MUÑOZ CONDE, F., "Derecho Penal. Parte Especial". *Muñoz Conde*. Tirant lo Blanch. 25ª ed. Valencia, 2023.
- QUINTERO OLIVARES, G.: *Comentarios a la Parte Especial del Derecho Penal*. Aranzadi. 11ª ed. Madrid, 2016.
- SILVA SÁNCHEZ, J. M., *Lecciones de Derecho Penal: Parte Especial*. Atelier Libros. 5ª ed. Barcelona, 2018.
- VALLEJO JAÉN, M.: *La reforma penal de 2015: Análisis de las principales reformas introducidas*. Dykinson. Madrid, 2015.

### 3. Derecho Penal de la Empresa y de las Personas Jurídicas:

- CORCOY BIDASOLO/ GÓMEZ MARTÍN (Dir.), *Manual de Derecho Penal económico y de la empresa. Parte General y Parte Especial*. Tirant Lo Blanch. Valencia, 2016.
- MARTÍNEZ-BUJÁN PÉREZ, C., *Derecho Penal económico y de la empresa. Parte Especial*. Tirant Lo Blanch. Valencia, 2019.
- TERRADILLOS BASOCO, J.M., *Derecho penal de la empresa*, Trotta, Madrid, 1995.



- TERRADILLOS BASOCO, J.M., (coord.), *Lecciones de Derecho penal y materiales para el estudio del Derecho penal, Tomo IV, Derecho penal. Parte Especial (Derecho penal económico)*, 2ª ed., Iustel, Madrid, 2015.
- ZUGALDÍA ESPINAR, J. M., *La responsabilidad penal de empresas, fundaciones y asociaciones*. Tirant Lo Blanch. Valencia, 2008.
- ZUGALDÍA ESPINAR, J. M., *La responsabilidad criminal de las personas jurídicas, de los entes sin personalidad y de sus directivos*. Tirant Lo Blanch. Valencia, 2013.
- ZUGALDÍA ESPINAR, J. M., (Dir.): *Derecho Penal económico y de la empresa*. Ediciones Olejnik. Santiago de Chile, 2018.
- SILVA SÁNCHEZ, J. M., (Dir.), *Criminalidad de empresa y Compliance*. Atelier. Barcelona, 2013.

#### ENLACES RECOMENDADOS

<http://www.boe.es>  
<https://criminologia.ugr.es/investigacion/transferencia/revistas>  
<http://www.poderjudicial.es/search/index.jsp>  
<http://www.tribunalconstitucional.es/es/jurisprudencia/Paginas/Buscador.aspx>

En la Biblioteca virtual de la UGR se encuentran a disposición de los alumnos, entre otras, las siguientes bases de datos, que podrán ser consultadas gratuitamente:

- Aranzadi Instituciones
- Iustel
- La Ley Digital
- Tirant OnLine
- V-Lex

#### METODOLOGÍA DOCENTE:

- Clase presencial para explicar los *contenidos teóricos* fundamentales de cada bloque temático, que podrán acompañarse, si el profesor así lo considera, de presentación en *Power Point* u otros recursos didácticos.
- *Clases prácticas*: orientaciones establecidas por la Guía Docente del Departamento de Derecho Penal de la UGR, que serán convenientemente matizadas por el profesor): Para la formación práctica se emplearán métodos participativos (colaborativos). Las prácticas se desarrollarán en clase sobre la base de un supuesto práctico que se entregará al alumno. Se entablará un debate en el que el profesor ejercerá de moderador. Finalmente, el profesor orientará sobre la solución que estime más adecuada al caso, según las normas vigentes en nuestro sistema jurídico
- La *tutoría* orientará al alumnado respecto a dudas científicas, ampliación de temas, búsqueda o asesoramiento bibliográfico, asesoramiento para la organización de sus tareas, etc.





## EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

La evaluación final se basará en los siguientes criterios:

### I.

1. La calificación final estará integrada por la suma de la nota obtenida en la parte teórica del examen final y la obtenida por curso en las prácticas.
2. La nota del examen de teoría representará el 70% de la calificación final de la asignatura, de modo que la puntuación habrá de quedar finalmente expresada en una cifra de 0 a 7.
3. La nota de las actividades complementarias representará el 30 % de la calificación final de la asignatura, de modo que la puntuación habrá de quedar finalmente expresada en una cifra de 0 a 3.
4. Tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria, para aprobar la asignatura se habrá de alcanzar como mínimo una puntuación de 3,5 sobre 7 en el examen de teoría y de 1,5 sobre 3 en las prácticas (equivalente en ambos casos a un 5 sobre 10). No será posible aprobar la asignatura si no se superan por separado la teoría y las prácticas. Debe quedar claro que si en el examen final no se obtiene en teoría al menos un 3.5 sobre 7, no se puede aprobar la asignatura aunque se hayan superado las prácticas por curso y con independencia de la nota obtenida en estas últimas.
5. Los alumnos que no hayan superado por curso las prácticas tendrán que hacer una parte práctica en el examen final de la asignatura (ordinario o extraordinario).
6. La nota de prácticas superadas por curso será válida para las dos convocatorias (ordinaria y extraordinaria) pertenecientes al mismo curso académico.
7. Cuando la puntuación obtenida por curso en dichas prácticas sea inferior a 1 sobre 3 o cuando estas no se hayan realizado en absoluto, no se habrán cumplido los objetivos inherentes a la nueva ordenación de los estudios universitarios. En estos casos, la superación global de la asignatura estará sometida a condiciones más estrictas en el examen final, exigiéndose una puntuación mínima de 4 sobre 7 en la parte teórica, y de 2 puntos sobre 3 en la prueba práctica, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.
8. De conformidad con la interpretación de la normativa vigente comunicada por el Defensor Universitario, las personas matriculadas mantendrán en todo caso su derecho a ser evaluadas "por un Tribunal extraordinario" (examen ante Tribunal). Para hacer uso de este derecho deberán "haber declinado previamente el método normal de evaluación" (evaluación continua) descrito con anterioridad mediante solicitud presentada en "escrito motivado" dentro del plazo reglamentario.

### II.

Además de los criterios anteriores, tanto el examen como cualquier otro documento entregado por el alumno a lo largo del curso, exigen un uso correcto de la gramática española, siendo particularmente relevante la forma de redactar y la ortografía. En consecuencia, la deficiente redacción y las faltas de ortografía serán negativamente valoradas.

## Convocatoria Ordinaria (17/01/2025)

- La evaluación se realizará de forma presencial, guardando las medidas de distanciamiento necesarias establecidas por la UGR para evitar riesgos de contagios.
- Será imprescindible llevar obligatoriamente al examen DNI, carnet universitario o cualquier otro documento acreditativo de la identidad (carnet de conducir o pasaporte). Podrá exigirse su exhibición para pasar al aula de examen o en cualquier momento durante la celebración del mismo.
- En el examen no podrá utilizarse ningún material (Código Penal, guía didáctica, índices de temas, etc.). Los teléfonos móviles deberán ser apagados antes de la celebración del examen y no podrán manejarse en ningún momento durante su desarrollo (ni siquiera para ser usados como reloj). Si durante el transcurso del examen el alumno es sorprendido con alguno de esos materiales o con un móvil encendido, de acuerdo con la Normativa de exámenes de la UGR, será expulsado del mismo y su



calificación inmediata será la de suspenso (0), sin perjuicio de las sanciones que se le pudieran imponer tras el correspondiente expediente.

- En general, los exámenes de incidencias podrán celebrarse de forma oral.

### Convocatoria Extraordinaria (10/02/2025)

- La evaluación se realizará de forma presencial, guardando las medidas de distanciamiento necesarias establecidas por la UGR para evitar riesgos de contagios.
- Será imprescindible llevar obligatoriamente al examen DNI, carnet universitario o cualquier otro documento acreditativo de la identidad (carnet de conducir o pasaporte). Podrá exigirse su exhibición para pasar al aula de examen o en cualquier momento durante la celebración del mismo.
- En el examen no podrá utilizarse ningún material (Código Penal, guía didáctica, índices de temas, etc.). Los teléfonos móviles deberán ser apagados antes de la celebración del examen y no podrán manejarse en ningún momento durante su desarrollo (ni siquiera para ser usados como reloj). Si durante el transcurso del examen el alumno es sorprendido con alguno de esos materiales o con un móvil encendido, de acuerdo con la Normativa de exámenes de la UGR, será expulsado del mismo y su calificación inmediata será la de suspenso (0), sin perjuicio de las sanciones que se le pudieran imponer tras el correspondiente expediente.
- En general, los exámenes de incidencias podrán celebrarse de forma oral.

### Evaluación Única Final

- Es la que se realiza en un solo acto académico, si bien puede incluir cuantas pruebas sean necesarias para acreditar que el estudiante ha adquirido la totalidad de las competencias descritas en la Guía Docente de la asignatura.
- La Universidad de Granada contempla la posible realización de una evaluación única final a la que podrán acogerse aquellos estudiantes que no puedan cumplir con el método de evaluación continua por motivos laborales, estado de salud, discapacidad o cualquier otra causa debidamente justificada que les impida seguir el régimen de evaluación continua.
- Para acogerse a la evaluación única final, el estudiante deberá solicitarlo al director del Departamento en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura (hasta el 14 de febrero de 2022) en la forma y con los efectos previstos en el artículo 8 de la *Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada*.
- La evaluación se realizará de forma presencial, guardando las medidas de distanciamiento necesarias establecidas por la UGR para evitar riesgos de contagios.
- Salvo que con la suficiente antelación se anuncie otra fecha, el mismo tendrá lugar el mismo día y a la misma hora que las fechas oficialmente establecidas en el calendario académico.
- El examen que deben realizar estos estudiantes puede ser el mismo que el del resto de sus compañeros (que siguen un método de evaluación continua) u otro diferente. Podrá ser oral.
- Será imprescindible llevar obligatoriamente al examen DNI, carnet universitario o cualquier otro documento acreditativo de la identidad (carnet de conducir o pasaporte). Podrá exigirse su exhibición para pasar al aula de examen o en cualquier momento durante la celebración del mismo.
- En el examen no podrá utilizarse ningún material (Código Penal, guía didáctica, índices de temas, etc.). Los teléfonos móviles deberán ser apagados antes de la celebración del examen y no podrán manejarse en ningún momento durante su desarrollo (ni siquiera para ser usados como reloj). Si durante el transcurso del examen el alumno es sorprendido con alguno de esos materiales o con un móvil encendido, de acuerdo con la Normativa de exámenes de la UGR, será expulsado del mismo y su calificación inmediata será la de suspenso (0), sin perjuicio de las sanciones que se le pudieran imponer tras el correspondiente expediente.



- 
- En general, los exámenes de incidencias podrán celebrarse de forma oral.

